



DIP. FLAVIO O. FONSECA ROBLES



Tepic, Nayarit; a la fecha de su presentación.

MTRO. JUAN DANIEL MARTÍNEZ ITO
SECRETARIO GENERAL DEL H. CONGRESO
DEL ESTADO DE NAYARIT.
PRESENTE



El que suscribe **Diputado Flavio Obdulio Fonseca Robles**, Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México de esta Trigésima Cuarta Legislatura, en ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 49 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit, así como, los numerales 21 fracción II y 94 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Nayarit y 10 fracción V, 81 y 95 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso, presento la **Iniciativa con Proyecto de Decreto que tiene por objeto reformar y adicionar el artículo 18 de la Ley para Prevenir y Erradicar la Discriminación en el Estado de Nayarit, en materia de inclusión y diversidad sexual migrante**; asimismo, solicito se inscriba en el Orden del Día de la siguiente Sesión Pública de este Honorable Congreso del Estado de Nayarit.

Sin otro particular, agradezco la atención.

ATENTAMENTE

DIP. FLAVIO OBDULIO FONSECA ROBLES
COORDINADOR DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO VERDE Y
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN LEGISLATIVA DE ASUNTOS MIGRATORIOS



DIP. FLAVIO O. FONSECA ROBLES



DIPUTADA JOCELYN PATRICIA FERNÁNDEZ MOLINA
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA DEL H.
CONGRESO DEL ESTADO DE NAYARIT.

PRESENTE



El que suscribe **Diputado Flavio Obdulio Fonseca Robles**, Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México de esta Trigésima Cuarta Legislatura, en ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 49 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit, así como, los numerales 21 fracción II y 94 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Nayarit y 10 fracción V, 81 y 95 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso, presento la **Iniciativa con Proyecto de Decreto que tiene por objeto reformar y adicionar el artículo 18 de la Ley para Prevenir y Erradicar la Discriminación en el Estado de Nayarit, en materia de inclusión y diversidad sexual migrante**; al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

EL FENÓMENO MIGRATORIO Y LA DEUDA HISTÓRICA DE NAYARIT

Para entender la urgencia de esta reforma, primero debemos reconocer una realidad innegable: Nayarit es, y ha sido por décadas, un estado forjado por la movilidad humana.

No se puede escribir la historia moderna de nuestra entidad sin dedicar capítulos enteros a aquellos hombres y mujeres que, ante la falta de oportunidades en el campo o la ciudad, decidieron cruzar la frontera norte en busca de un horizonte que su propia tierra les negaba, pues la migración en Nayarit no es un fenómeno aislado, es nuestra columna vertebral económica, social y cultural.

Desde hace muchos años hasta la actualidad, el flujo de nayaritas hacia Estados Unidos de America se ha incrementado, al día de hoy se estima que casi medio millón de nayaritas y sus descendientes residen en el extranjero, generando la obligación de diseñar estrategias legislativas en favor de sus derechos.

Por otro lado, nuestros paisanos no deben verse solamente como quienes envían remesas, que representan uno de los ingresos más significativos para el Producto Interno Bruto estatal y el principal sostén de miles de familias en municipios como Tepic, Santiago Ixcuintla, Tecuala y Tuxpan, sino que también son exportadores de nuestra cultura, nuestra gastronomía y nuestra identidad.¹

Evolución trimestral del ingreso de remesas
[Clic en el gráfico para seleccionar]



www.economia.gob.mx/datamexico/es/profile/geo/nayarit-na

La deuda que el Estado de Nayarit tiene con sus migrantes es profunda y multifacética, ya que, durante años, la relación entre el gobierno y el migrante se redujo a una visión puramente utilitarista, pues se celebraba la llegada de dólares, pero se ignoraba el costo humano del trayecto y las carencias en el retorno.

¹ Consultable en: <https://www.economia.gob.mx/datamexico/es/profile/geo/nayarit-na>.



Así pues, desde el inicio de la Trigésima Cuarta Legislatura hemos trabajado y legislado para cambiar esa visión de "el migrante" como un concepto genérico, y alejarlo de la figura abstracta que solo existe en las estadísticas de remesas o en las fotos de las fiestas patronales, para llevarlo, a una figura social de impacto para Nayarit.

Un ejemplo de esto, es la creación de la Comisión Legislativa de Asuntos Migratorios, como un espacio para intercambiar puntos de vista respecto a la relevancia de garantizar los derechos de quienes han dejado su casa para buscar mejores condiciones de vida.

Por muchos años, el Estado ha fallado en reconocer que el migrante no solo regresa con recursos, sino también con nuevas identidades, con heridas emocionales y con el derecho inalienable a ser recibido en una tierra que no lo juzgue, que no lo segregue y que, finalmente, lo proteja, y aquí encontramos esa deuda histórica de Nayarit, la cual, reside en haber dejado a sus hijos en una orfandad jurídica, asumiendo que el éxito económico en el extranjero exime al Estado de su responsabilidad de garantizarles derechos humanos en casa.

El error más grave de nuestros marcos normativos ha sido la homogeneización, es decir, ha asumido que todos los migrantes son iguales, que enfrentan los mismos retos y que sus necesidades son idénticas; siendo que esta ceguera legislativa ha dejado fuera de la protección de la ley a grupos específicos cuyas trayectorias de movilidad están marcadas por la violencia y el rechazo.

Históricamente, el migrante ha sido retratado en el imaginario colectivo y en nuestras leyes como un hombre, heterosexual, dedicado a labores agrícolas o de servicios, esta caricatura social ha borrado de la conversación pública a las mujeres migrantes, a los migrantes indígenas de nuestras comunidades originarias y, con



especial crudeza, a las personas migrantes pertenecientes a la diversidad sexual (LGBT+), esto, al no reconocer la diversidad interna de nuestra población migrante en nuestras leyes, generando que no tengamos herramientas legislativas y políticas efectivas para prevenir la discriminación y por tanto, muchos de los esfuerzos públicos se vuelven estériles, pues no atacan los puntos donde el odio y la exclusión se ensañan con mayor fuerza.²

Derivado de lo anterior, es imperativo que Nayarit adopte la interseccionalidad como herramienta de análisis legislativo, misma que nos enseña que las opresiones no se suman, sino que se potencian, ya que una persona en tránsito por Nayarit o un nayarita que retorna a su comunidad ya enfrenta el estigma de la movilidad y si a esa condición le añadimos una orientación sexual diversa o una identidad de género que desafía las normas tradicionales, esa persona se encuentra en una situación de vulnerabilidad extrema.³

La comunidad migrante LGBTQ+ ha sido la vulnerabilidad dentro de la vulnerabilidad, donde muchos de ellos no solo huyen de la falta de empleo, sino de la persecución, de los crímenes de odio y del rechazo familiar en sus lugares de origen.⁴

En su trayecto, son víctimas frecuentes de extorsión, abuso policial y discriminación en albergues y cuando regresan a Nayarit, a menudo se encuentran con un estado que, aunque proclama la igualdad, no tiene mecanismos claros para defender su identidad, y aquí encontramos la brecha que la presente iniciativa busca cerrar, misma que no busca crear privilegios, sino de reconocer realidades que el derecho ha ignorado por conveniencia o por prejuicio.

² Consultable en: <https://www.iis.unam.mx/blog/ser-migrante-lgbt-es-un-doble-riesgo/>.

³ Consultable en: <https://www.gob.mx/indesol/prensa/discuten-los-derechos-humanos-de-la-poblacion-lgbti-en-condicion-de-migrante>.

⁴ Consultable en: <https://mexico.iom.int/es/news/personas-lgbti-que-huyen-de-la-violencia-y-discriminacion-deben-poder-acceder-espacios-seguros-y-la-proteccion-de-sus-derechos>.



Nayarit atraviesa hoy un momento de transformación, con el aumento de las políticas de deportación y los cambios en las dinámicas laborales globales, el retorno de nayaritas es una realidad cotidiana, por lo que este retorno debe ser visto como una oportunidad de reconciliación social y no podemos permitir que una persona que trabajó 20 años en el extranjero, que sostuvo económicamente a su pueblo y que ahora decide volver para invertir o para retirarse, sea recibida con la puerta cerrada de la discriminación por su orientación sexual.

Reformar la Ley para Prevenir y Erradicar la Discriminación para incluir específicamente políticas de atención integral a migrantes con enfoque de diversidad sexual, es un acto con un alto valor social, es decirle a nuestra comunidad que su estado no solo agradece sus remesas, sino que respeta su vida íntegra, es transitar de una política de ayuda al migrante a una política de derechos para el migrante.

LA INTERSECCIONALIDAD COMO EJE DE JUSTICIA SOCIAL

La discriminación no es un fenómeno lineal ni se manifiesta a través de una sola vía, es, por el contrario, un tejido complejo de prejuicios que se entrelazan, por lo que, en el marco de esta iniciativa, es imperativo introducir el enfoque de interseccionalidad como la piedra angular de nuestra política de igualdad.

Este término, acuñado para describir cómo diversas categorías biológicas, sociales y culturales, como el género, la etnia, la clase y la orientación sexual, interactúan simultáneamente, es fundamental para comprender la realidad de la población migrante en Nayarit.

Cuando una persona decide migrar, su estatus de extranjero o retornado se convierte en una primera capa de vulnerabilidad, sin embargo, si esa persona



pertenece a la comunidad LGBTTTIQ+, se añade una carga adicional de riesgo que no puede ignorarse, y por tanto, no estamos simplemente sumando dos problemas, estamos ante una nueva forma de exclusión que potencia los peligros.⁵

Una persona migrante diversa no solo teme a la deportación o a la falta de empleo, teme a la violencia física por odio, a la negación de servicios de salud por prejuicios sobre su identidad y a la invisibilidad jurídica que borra su existencia de los protocolos de atención tradicionales.

De esa idea, es que considero que el error histórico de las políticas públicas en Nayarit ha sido intentar solucionar la discriminación con una talla única, pensando erróneamente que una ley de no discriminación protege por igual a todos, no obstante, la experiencia en campo nos demuestra que las medidas de inclusión deben ser tan específicas como los grupos a los que pretenden servir, por lo que, legislar con perspectiva de interseccionalidad⁶ significa reconocer que las necesidades de una mujer trans migrante son radicalmente distintas a las de un hombre retornado.⁷

Al proponer que la Ley para Prevenir y Erradicar la Discriminación incluya explícitamente políticas para migrantes con enfoque en la orientación sexual, estamos rompiendo el ciclo de la invisibilidad selectiva y estamos obligando a las instituciones del Estado a mirar de frente las realidades que incomodan.

La justicia social no se alcanza mediante la ceguera ante las diferencias, sino a través del reconocimiento pleno de las mismas para nivelar el terreno de juego, y si el Estado no garantiza que sus medidas de inclusión protejan a quienes están en la

⁵ Consultable en: <https://www.gaceta.unam.mx/movilidad-y-migracion-temas-pendientes-en-la-agenda-lgbtqi/>.

⁶ Consultable en: <https://movilidadlgbt.org/wp-content/uploads/2022/07/Interseccionalidad-en-movilidad-humana-LGBT.pdf>.

⁷ Para conocer más sobre el concepto de "Interseccionalidad" es posible consultar: <https://copred.cdmx.gob.mx/storage/app/media/guia-para-la-incorporacion-de-la-interseccionalidad-en-las-politicas-de-diversidad-sexual-y-de-genero.pdf>.



intersección del rechazo, entonces la igualdad es solo una aspiración teórica y no una realidad vivida.

En el Grupo Parlamentario del Partido Verde en Nayarit, la justicia social debe ser sinónimo de acompañamiento integral y esto implica que, al diseñar políticas públicas, el Estado debe preguntarse: ¿Cómo afecta este programa a un migrante que ha sido expulsado de su hogar por su orientación sexual? ¿Cómo garantizamos que un albergue sea un espacio seguro contra la homofobia?

Esta iniciativa busca que las instituciones dejen de ser espectadoras y se conviertan en agentes activos de protección, y asimismo, busca reconocer acciones legislativas que nos permitan transitar de una justicia reactiva a una justicia preventiva y reparadora.

En suma, esta propuesta busca saldar la cuenta con aquellos ciudadanos que han sido doblemente olvidados: primero por su país al obligarlos a partir, y segundo por la sociedad al juzgar su derecho a desarrollarse de manera integral.

ARMONIZACIÓN CON ESTÁNDARES INTERNACIONALES

La presente iniciativa no surge de una voluntad aislada o de una tendencia coyuntural, responde de manera técnica y rigurosa al llamado del bloque de convencionalidad que rige nuestro sistema jurídico desde la reforma constitucional de 2011.⁸

En México, los tratados internacionales ratificados por el Estado son ley suprema y obligan a todas las autoridades, incluidas las legislaturas locales, a garantizar el principio de progresividad.

⁸ Consultable en: https://www.scjn.gob.mx/sites/default/files/pagina/documentos/2016-11/FOLLETO_REFORMA_CONSTITUCIONAL_DDHH.pdf.



En este sentido, armonizar la Ley para Prevenir y Erradicar la Discriminación en el Estado de Nayarit con los estándares internacionales en materia de migración y diversidad sexual, es un acto de responsabilidad institucional que evita el rezago normativo de nuestra entidad frente al mundo.

La comunidad internacional ha sido enfática: los derechos de las personas migrantes son inalienables e independientes de su estatus migratorio u orientación sexual.

Sin embargo, la brecha entre el texto internacional y la realidad local en Nayarit sigue siendo amplia, por lo que, esta iniciativa busca cerrar esa brecha, alineando nuestra legislación con los protocolos más avanzados de derechos humanos, asegurando que Nayarit no sea señalado por omisión ante los organismos de supervisión internacional.

Un referente ineludible para esta reforma es la Opinión Consultiva OC-24/17 de la Corte Interamericana de Derechos Humanos,⁹ este documento establece con claridad que la orientación sexual, la identidad de género y la expresión de género son categorías protegidas por la Convención Americana sobre Derechos Humanos.

La Corte ha determinado que los Estados deben garantizar que las políticas públicas no solo prohíban la discriminación, sino que promuevan la igualdad real, y para el caso que nos ocupa, la Corte ha señalado que las personas en contextos de movilidad que pertenecen a la diversidad sexual enfrentan riesgos de persecución que a menudo son ignorados por las autoridades migratorias y locales.

Así pues, al reconocer políticas de inclusión específicas en nuestra ley estatal, estamos cumpliendo con el mandato de la Corte de crear medidas de nivelación

⁹ Consultable en: https://cejil.org/wp-content/uploads/pdfs/informe_lgbti_vc_online_nov.pdf.



que compensen la desventaja histórica de este grupo, y Nayarit tiene la oportunidad de ser pionero en la implementación de estos estándares, traduciendo una opinión consultiva internacional en un beneficio tangible para quienes caminan nuestras calles o retornan a sus pueblos.

Asimismo, esta propuesta se nutre de los Principios de Yogyakarta,¹⁰ los cuales aplican el derecho internacional de derechos humanos en relación con la orientación sexual y la identidad de género.

El Principio 5, relativo al derecho a la seguridad personal, y el Principio 9, sobre el derecho al trato humano, son fundamentales cuando hablamos de migrantes, ya que estos principios establecen que el Estado debe adoptar todas las medidas preventivas necesarias para garantizar que las personas LGBTQ+ no sufran violencia o discriminación en manos de agentes públicos o privados.

La adición de la fracción VI al artículo 18 de la ley estatal busca materializar estos principios ya que no basta con decir que todos somos iguales ante la ley, es necesario que la ley reconozca que el trato humano para un migrante de la diversidad requiere protocolos de sensibilidad que eviten la revictimización.

La armonización que hoy proponemos es un ejercicio de traducción jurídica, tomamos los principios globales de Yogyakarta y los convertimos en una herramienta administrativa y legislativa para el bienestar de los nayaritas y de quienes transitan por nuestro suelo.

En resumen, la armonización internacional no es un ejercicio retórico; es la garantía de que Nayarit se rige por los más altos ideales de la humanidad, y con esta reforma, enviamos un mensaje claro a la comunidad internacional: en Nayarit, la ley es un escudo para todos, y nuestra soberanía se fortalece cuando se utiliza para proteger

¹⁰ Consultable en: https://yogyakartaprinciples.org/wp-content/uploads/2016/08/principles_sp.pdf.



la dignidad de quienes, por diversas razones, se encuentran lejos de su hogar o regresan a él buscando la libertad de ser quienes son.

OBJETIVOS DE LA INICIATIVA

De manera general, la propuesta se centra en institucionalizar la protección de las personas migrantes dentro del marco normativo estatal contra la discriminación, reconociendo explícitamente la interseccionalidad entre la movilidad humana y la diversidad sexual, para obligar al Estado a crear entornos de tránsito, estancia y retorno dignos y seguros, lo anterior, de acuerdo a los rubros siguientes:

- **Visibilizar la Doble Vulnerabilidad:** Reconocer legalmente que las personas migrantes pertenecientes a la comunidad LGBTQ+ enfrentan riesgos diferenciados de violencia y exclusión, que requieren medidas de inclusión específicas y no generalistas.
- **Mandar la Creación de Políticas Públicas:** Establecer una base legal firme para que las dependencias estatales diseñen protocolos de atención que respeten la orientación sexual y la identidad de género de las personas en movilidad.
- **Garantizar Espacios Seguros:** Promover que los centros de asistencia y albergues implementen normativas internas que prevengan la homofobia, transfobia y cualquier forma de odio.
- **Sensibilizar el Servicio Público:** Asegurar que las medidas de inclusión incluyan la capacitación obligatoria para funcionarios, evitando que el prejuicio personal interfiera con el derecho de acceso a servicios estatales para la población migrante diversa.



- **Fortalecer el Liderazgo Migrante de Nayarit:** Posicionar al estado como un referente de avanzada en la protección de los derechos humanos, alineando la legislación local con la Agenda 2030 y los estándares internacionales de derechos humanos.

Con relación a lo anterior, se incluye el cuadro comparativo con las modificaciones propuestas:

Ley para Prevenir y Erradicar la Discriminación en el Estado de Nayarit	
Texto Vigente	Texto Propuesto
TÍTULO SEGUNDO	
DEL COMBATE A LA DISCRIMINACIÓN Y DEL FORTALECIMIENTO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES	
CAPÍTULO II	
DE LAS MEDIDAS DE NIVELACIÓN, MEDIDAS DE INCLUSIÓN Y ACCIONES AFIRMATIVAS.	
Artículo 18. Las medidas de inclusión podrán comprender, entre otras, las siguientes: I. La educación para la igualdad y la diversidad; II. La integración en el diseño, instrumentación y evaluación de las políticas públicas del derecho a la igualdad y no discriminación; III. El desarrollo de políticas contra la homofobia, xenofobia, la misoginia, la	Artículo 18. ... I. ... II. ... III. ...

Ley para Prevenir y Erradicar la Discriminación en el Estado de Nayarit	
Texto Vigente	Texto Propuesto
<p>discriminación por apariencia o el adulto centrismo;</p> <p>IV. Las acciones de sensibilización y capacitación dirigidas a integrantes del servicio público con el objetivo de combatir actitudes discriminatorias, y</p> <p>V. El llevar a cabo campañas de difusión al interior de los poderes públicos estatales.</p> <p><i>Sin correlativo</i></p>	<p>IV. Las acciones de sensibilización y capacitación dirigidas a integrantes del servicio público con el objetivo de combatir actitudes discriminatorias;</p> <p>V. El llevar a cabo campañas de difusión al interior de los poderes públicos estatales, y</p> <p>VI. El diseño e implementación de políticas públicas de atención integral a personas migrantes, que garanticen el respeto a sus derechos humanos con especial énfasis en la protección contra la discriminación por orientación sexual, identidad y expresión de género, asegurando espacios de tránsito y retorno seguros y dignos.</p>

En cuanto a las disposiciones transitorias, se considera la siguiente:

Artículo Transitorio
<p>ÚNICO. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado de Nayarit.</p>



VINCULACIÓN DE LA INICIATIVA CON LOS OBJETIVOS DE DESARROLLO SOSTENIBLE DE LA ORGANIZACIÓN DE LAS NACIONES UNIDAS (ONU).¹¹

La presente iniciativa se alinea de forma directa con los compromisos internacionales adquiridos por el Estado Mexicano en la Agenda 2030 de las Naciones Unidas, la cual funge como una hoja de ruta global para transformar nuestro entorno mediante el combate a la desigualdad y la movilidad humana desordenada.

En este sentido, los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), representan un llamado urgente a la acción para que las autoridades legislemos en favor de un futuro donde la dignidad humana no dependa del origen nacional o la identidad de género.

Bajo esta premisa, la reforma propuesta impacta de manera central en el Objetivo 10: Reducción de las Desigualdades, el cual advierte que la exclusión sistemática representa una amenaza crítica para el desarrollo social y económico a corto, mediano y largo plazo.

La propuesta en particular, busca cumplir con la Meta 10.3, que mandata garantizar la igualdad de oportunidades mediante la eliminación de leyes, políticas y prácticas discriminatorias, asimismo, esta materializa la Meta 10.2, la cual exige potenciar y promover la inclusión social, económica y política de todas las personas, independientemente de su condición o identidad, y finalmente, aborda la Meta 10.7 sobre la facilitación de una migración segura y responsable.

¹¹ Objetivo de Desarrollo Sostenible número 10 de la ONU. Consultable en: <https://www.un.org/sustainabledevelopment/es/objetivos-de-desarrollo-sostenible/>.

En ese contexto, la relación directa de la propuesta con los Objetivos, se incluye en el esquema siguiente:

 **OBJETIVOS DE DESARROLLO SOSTENIBLE**



Objetivo 10:

Reducir la desigualdad en y entre los países.

10.2 De aquí a 2030, potenciar y promover la inclusión social, económica y política de todas las personas, independientemente de su edad, sexo, discapacidad, raza, etnia, origen, religión o situación económica u otra condición.

10.3 Garantizar la igualdad de oportunidades y reducir la desigualdad de resultados, incluso eliminando las leyes, políticas y prácticas discriminatorias y promoviendo legislaciones, políticas y medidas adecuadas a ese respecto.

10.7 Facilitar la migración y la movilidad ordenadas, seguras, regulares y responsables de las personas, incluso mediante la aplicación de políticas migratorias planificadas y bien gestionadas.

Fuente: Elaboración propia con información de los Objetivos de Desarrollo Sostenible de la ONU.

Por lo anterior, la presente iniciativa se encuentra estrechamente alineada con la Agenda 2030, pues sus componentes atienden de forma integral factores centrales de los ODS como la reducción de la pobreza, el combate a la desigualdad sistémica, el impulso al desarrollo económico y la garantía de una vivienda y estancia digna.

Al proponer un marco de protección para la movilidad humana con perspectiva de diversidad, se fortalece la cohesión social, asegurando que los beneficios del desarrollo no excluyan a quienes transitan por nuestro territorio o fuera en condiciones de vulnerabilidad.

VINCULACIÓN DE LA INICIATIVA CON LA PLATAFORMA ELECTORAL DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO.¹²

Como integrante y Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México en el Congreso del Estado de Nayarit, considero imperativo dar cumplimiento a las líneas de acción y objetivos trazados en nuestra Plataforma Electoral 2024-2027, entendemos que una plataforma es el contrato social que define nuestros valores y el plano de acción que la ciudadanía respaldó en las urnas.

En este sentido, la iniciativa es plenamente congruente con los ejes programáticos de nuestra organización, es decir, esta propuesta materializa el proyecto político del Partido Verde en Nayarit, transformando la plataforma en acciones tangibles que garantizan el respeto a la dignidad de las personas migrantes y sus familias, con un enfoque moderno de interseccionalidad.

Por tal motivo, esta iniciativa se encuentra vinculada con el Eje 5 relativo a la Inclusión y Visión Social de Futuro, de acuerdo a lo siguiente:

EJE 5: INCLUSIÓN Y VISIÓN SOCIAL DE FUTURO



En este eje se busca garantizar la participación plena y equitativa de todos los individuos en la sociedad, sin importar su origen étnico, género, edad, capacidad u otras características personales. Esto a través de la eliminación de barreras y obstáculos que limitan la igualdad de oportunidades, así como el acceso a recursos, servicios y derechos fundamentales a toda las personas, especialmente a los grupos más vulnerables.

Fuente: Elaboración propia con información de la Plataforma Electoral 2024 – 2027 del Partido Verde Ecologista de México.

¹² Página 18 de la Plataforma Electoral del Partido Verde Ecologista de México-Nayarit. Consultable en: https://ieenayarit.org/Transparencia/Plataforma/2024/PLATAFORMA_ELECTORAL_2024_PVEM.pdf.



Como se proyecta en el esquema de nuestra visión partidista, el Eje 5: "Inclusión y Visión Social de Futuro" señala el compromiso de eliminar las barreras que impiden la participación plena de todos los individuos, de esta manera, nuestra plataforma es clara al proponer políticas que eliminen desigualdades estructurales.

VINCULACIÓN DE LA INICIATIVA CON EL PLAN DE DESARROLLO INSTITUCIONAL DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE NAYARIT.¹³

El Plan de Desarrollo Institucional se consolida como el instrumento rector que, mediante acciones planificadas y objetivos estratégicos, busca resolver problemáticas sociales previamente identificadas en el Estado, en este contexto, la presente iniciativa guarda una relación con el Eje Rector 1: Gobernanza y Gobernabilidad, el cual define la labor legislativa como una herramienta fundamental para la construcción de un Estado democrático, plural y justo.

Bajo la orientación de este eje, el quehacer parlamentario se centra en identificar áreas de oportunidad para legislar en favor de la calidad de vida de las y los nayaritas, en particular, la reforma se inserta de manera directa en el Eje Estratégico 1.2, relativo a Derechos Humanos, Paz, Seguridad y Justicia, este apartado mandata que la producción legislativa debe ser moderna, eficaz y estar armonizada con las exigencias actuales de protección de los derechos humanos y la inclusión de grupos en situación de vulnerabilidad.

Lo anterior, se esquematiza y puntualiza de la siguiente manera:

¹³ Página 61 del Plan de Desarrollo Institucional. Consultable en: <https://congresonayarit.gob.mx/pdi/>.



Eje Rector 1:
Gobernanza y Gobernabilidad.
Eje Estratégico 1.2:
Derechos Humanos, Paz, Seguridad y Justicia.

Objetivo. Contribuir con el bienestar y desarrollo de la sociedad nayarita priorizando la protección de los derechos humanos, garantizando un sistema inclusivo y equitativo.

Estrategia 2. Fortalecer la legislación local para garantizar la igualdad, la inclusión y la protección de los derechos humanos en Nayarit.

Línea de Acción. Fortalecer el marco legislativo en materia de derechos humanos, protegiendo a grupos vulnerables como la comunidad LGBTIQ+.



Fuente: Elaboración propia con información del Plan de Desarrollo Institucional del H. Congreso del Estado de Nayarit.

Por tanto, la iniciativa complementa y concreta los objetivos del PDI 2024-2027 al actualizar nuestra legislación estatal con un enfoque de interseccionalidad; al institucionalizar la protección de las personas migrantes contra la discriminación por orientación sexual e identidad de género, se materializa el compromiso del Congreso de legislar con sensibilidad social.

De esta manera, se asegura que el marco jurídico de Nayarit sea un reflejo de un sistema democrático que no deja a nadie atrás, transformando los objetivos estratégicos del Eje 1 en beneficios tangibles para la comunidad migrante y sus familias.



De conformidad con lo anterior, someto a consideración de la Honorable Asamblea Legislativa, la **Iniciativa con Proyecto de Decreto que tiene por objeto reformar y adicionar el artículo 18 de la Ley para Prevenir y Erradicar la Discriminación en el Estado de Nayarit, en materia de inclusión**, en los términos siguientes:

**PROYECTO DE DECRETO QUE TIENE POR OBJETO REFORMAR Y
ADICIONAR DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY PARA PREVENIR Y
ERRADICAR LA DISCRIMINACIÓN EN EL ESTADO DE NAYARIT**

ÚNICO.- Se **reforman** las fracciones IV y V del artículo 18; y se **adiciona** la fracción VI al artículo 18 de la Ley para Prevenir y Erradicar la Discriminación en el Estado de Nayarit, para quedar como sigue:

Artículo 18. ...

I. a la III. ...

IV. Las acciones de sensibilización y capacitación dirigidas a integrantes del servicio público con el objetivo de combatir actitudes discriminatorias;

V. El llevar a cabo campañas de difusión al interior de los poderes públicos estatales, y

VI. El diseño e implementación de políticas públicas de atención integral a personas migrantes, que garanticen el respeto a sus derechos humanos con especial énfasis en la protección contra la discriminación por orientación sexual, identidad y expresión de género, asegurando espacios de tránsito y retorno seguros y dignos.



DIP. FLAVIO O. FONSECA ROBLES



Transitorio

ÚNICO. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado de Nayarit.

ATENTAMENTE

DIP. FLAVIO OBDULIO FONSECA ROBLES
COORDINADOR DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO VERDE Y
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN LEGISLATIVA DE ASUNTOS MIGRATORIOS